

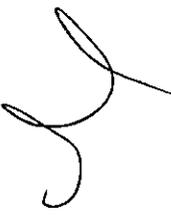
**ACTA No. 03-2017 DEL DIRECTORIO DEL
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**



En la ciudad de Guatemala, siendo las **trece horas del martes diez de enero del dos mil diecisiete**; reunidos en la sede del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **ordinaria**, los siguientes miembros del Directorio: Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Magistrado Vocal IV del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Titular del Directorio, quien la preside; Licenciado Francisco Manuel Rivas Lara, Ministro de Gobernación y Miembro del Directorio; Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, Miembro Suplente del Directorio Electo por el Congreso de la República, Fungiendo como Titular; Licenciado Julio René Solórzano Barrios, Magistrado Vocal I del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Suplente del Directorio; e, Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González, Director Ejecutivo en Funciones y Secretario del Directorio en Funciones, para hacer constar lo siguiente:



PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Preside la sesión el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien declara abierta la sesión y somete a aprobación la agenda:

- 
- 
- 
- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
 - II. Lectura del Acta de Directorio número cero dos guión dos mil diecisiete (02-2017).
 - III. Temas:
 - 3.1. Solicitud de aprobación del Contrato Administrativo número 1-2017, suscrito entre el RENAP y la entidad Inmobiliaria Los Jengibres, Sociedad Anónima. **(Oficio de referencia DE-0219-2017)**. Ponente: Director Ejecutivo en Funciones.
 - 3.2. Solicitud de aprobación de la donación de impresoras que realizará la Asociación Viva Juntos por la Niñez de Guatemala a favor del RENAP. **(Oficio de referencia DE-0215-2017)**. Ponente: Director Ejecutivo en Funciones.
 - 3.3. Solicitud para que se resuelva el Recurso de Revocatoria interpuesto por el señor Alvaro Aroldo Aguilar Morales, en contra de la resolución emitida por el Registrador Civil de las Personas del municipio de Santa Lucía Cotzumalguapa, departamento de Escuintla. **(Oficio de referencia DE-0224-2017)**. Ponente: Director Ejecutivo en Funciones.
 - 3.4. Solicitud para que se resuelva el Recurso de Revocatoria interpuesto por la señora Juana Sapón García de Ramírez, en contra de la resolución emitida por el Registrador Central de las Personas. **(Oficio de referencia DE-0223-2017)**. Ponente: Director Ejecutivo en Funciones.
 - 3.5. Conocimiento y análisis del informe sobre el inventario de los DPI pendientes de entrega. **(Oficio de referencia DE-0232-2017)**. Ponente: Director Ejecutivo en Funciones.

- IV. Anexos.
- V. Puntos varios.
- VI. Convocatoria.
- VII. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio. -----

SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO CERO DOS GUIÓN DOS MIL DIECISIETE (02-2017). Se procedió a dar lectura al Acta de Directorio número cero dos guión dos mil diecisiete (02-2017) la cual fue aprobada y firmada por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo en Funciones, en su calidad de Secretario del Directorio en Funciones.-----

TERCERO: TEMAS: 3.1. SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO 1-2017, SUSCRITO ENTRE EL RENAP Y LA ENTIDAD INMOBILIARIA LOS JENGIBRES, SOCIEDAD ANÓNIMA. (Oficio de referencia DE-0219-2017). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarillis Gramajo González manifiesta que traslada el oficio Ref. OF-DAL-63-2017 de la Dirección de Asesoría Legal, por medio del cual se adjunta el expediente del Contrato Administrativo número uno guión dos mil diecisiete (1-2017) de fecha dos de enero de dos mil diecisiete, suscrito entre el RENAP y la entidad Inmobiliaria Los Jengibres, Sociedad Anónima, el cual contiene la prórroga del contrato de arrendamiento del inmueble para la Sede Central del Registro Nacional de las Personas -RENAP-. Asimismo, se remite la respectiva fianza de cumplimiento y certificado de autenticidad, la cual fue recibida con fecha nueve de enero de dos mil diecisiete, consistente en Fianza emitida por Afianzadora Solidaria, Sociedad Anonima, Clase FC guión dos (FC-2), número cero cuatrocientos dos guión ciento treinta y cinco mil setecientos veinte (0402-135720), a favor del Registro Nacional de las Personas. Lo anterior, a fin de que se apruebe el contrato referido, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se resuelve **APROBAR** el Contrato Administrativo número uno guión dos mil diecisiete (1-2017) de Prórroga de Arrendamiento de Edificio, suscrito el dos de enero de dos mil diecisiete, por el Licenciado Eduardo Salvador Navarro Molina, en su calidad de Director Administrativo del Registro Nacional de las Personas y el Ingeniero José Angel Hanser López en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad Inmobiliaria Los Jengibres, Sociedad Anonima, para el **ARRENDAMIENTO DE DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO PUNTO SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (10,981.69 MTS.2) DEL EDIFICIO PARA SEDE CENTRAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-;** por un precio de **SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR (US\$.76,212.93)** mensuales, por un plazo de **DOCE (12) MESES**, contados a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete; lo que hace un precio total de **NOVECIENTOS**

CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISÉIS CENTAVOS DE DÓLAR (US\$.914,555.16). 3.2. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA DONACIÓN DE IMPRESORAS QUE REALIZARÁ LA ASOCIACIÓN VIVA JUNTOS POR LA NIÑEZ DE GUATEMALA A FAVOR DEL RENAP. (Oficio de referencia DE-0215-2017). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones.

Descripción: La Ingeniera Brenda Amarillis Gramajo González indica que traslada el Oficio DGCI-0036-2017 de la Dirección de Gestión y Control Interno por medio del cual se remite el análisis de costos y beneficios que conlleva la recepción del equipo de impresión ofrecidas como donación por la Asociación Viva Juntos por la Niñez de Guatemala a favor del Registro Nacional de las Personas. Asimismo, se adjunta el oficio Ref.OF.DAL-1610-2016 de la Dirección de Asesoría Legal con el que se envía el dictamen legal DAL-222-2016 emitido por dicha dirección, en el que se indica que la donación que se realizará por la referida asociación, debe ser aprobada por el Directorio para luego seguir con el procedimiento contemplado en el Manual de Normas y Procedimientos para la Recepción y Control de Bienes Donados. Agrega que la relacionada Asociación, en el marco del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación Viva Juntos por la Niñez de Guatemala y el Registro Nacional de las Personas -RENAP-", desea realizar donación a favor de esta Institución, consistente en el equipo detallado en oficio sin número de fecha dieciséis de noviembre de dos mil dieciséis, suscrito por la Directora Ejecutiva de dicha Asociación, el cual servirá para el fortalecimiento de las oficinas del Registro Nacional de las Personas.

Conclusión: Por consenso y unanimidad se acuerda **APROBAR** la donación propuesta por la Asociación Viva Juntos por la Niñez de Guatemala en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito con dicha Asociación, consistente en el equipo detallado en oficio sin número de fecha dieciséis de noviembre de dos mil dieciséis, suscrito por la Directora Ejecutiva de dicha Asociación, el cual servirá para el fortalecimiento de las oficinas del Registro Nacional de las Personas. 3.3. SOLICITUD PARA QUE SE RESUELVA EL RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR EL SEÑOR ALVARO AROLDO AGUILAR MORALES, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL REGISTRADOR CIVIL DE LAS PERSONAS DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA COTZUMALGUAPA, DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA. (Oficio de referencia DE-0224-2017). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones.

Descripción: La Ingeniera Brenda Amarillis Gramajo González entrega el oficio Ref. OF.DAL-60-2017 emitido por la Dirección de Asesoría Legal, a través del cual informa que fueron evacuadas todas las audiencias dentro del Recurso de Revocatoria interpuesto por el señor Alvaro Aroldo Aguilar Morales, en contra de la resolución dictada dentro del expediente número veintisiete mil trescientos cincuenta y uno (27351), de fecha once de agosto del año dos mil dieciséis, emitida por el Registrador Civil de las Personas del municipio de Santa Lucía Cotzumalguapa, departamento de Escuintla. Asimismo, hace del conocimiento que se recibió dictamen número 2113-2016 emitido por la Procuraduría General de la Nación, y en el que al evacuar la audiencia

conferida, consideró que el recurso de revocatoria interpuesto por el Señor Alvaro Aroldo Aguilar Morales es notoriamente improcedente. El Directorio manifiesta que el artículo 15 de la Ley de lo Contencioso Administrativo establece que dentro de los quince días de finalizado el trámite de los recursos se dictará la resolución final, debiendo examinar en su totalidad la juridicidad de la resolución cuestionada, pudiendo revocarla, confirmarla o modificarla; por lo que este órgano superior, al examinar la juridicidad de la resolución recurrida establece que la resolución proferida por el Registrador Civil de las Personas del municipio de Santa Lucía Cotzumalguapa, departamento de Escuintla, contenida en la opinión emitida dentro del expediente número veintisiete mil trescientos cincuenta y uno (27351), se encuentra conforme a derecho, toda vez que fue dictada en atención a las Leyes y Reglamentos vigentes en el país, asimismo, dicha opinión no es susceptible de ser atacada por la vía administrativa ya que la misma no es considerada como una resolución final y atiende únicamente a la audiencia conferida por Ley según la Ley Reguladora de la Tramitación Notarial de Asuntos de Jurisdicción Voluntaria, y habiendo concluido el procedimiento legal establecido en la Ley de lo Contencioso Administrativo, es procedente dictar la resolución que en derecho corresponde. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se resuelve: **I) SIN LUGAR POR IMPROCEDENTE** el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por el señor Alvaro Aroldo Aguilar Morales en contra de la resolución contenida en la opinión emitida dentro del expediente veintisiete mil trescientos cincuenta y uno (27351) de fecha once de agosto de dos mil dieciséis, emitida por el Registrador Civil de las Personas del municipio de Santa Lucía Cotzumalguapa, departamento de Escuintla del Registro Nacional de las Personas -RENAP-. **II) CONFIRMAR** la resolución contenida en la opinión emitida dentro del expediente número veintisiete mil trescientos cincuenta y uno (27351) de fecha once de agosto de dos mil dieciséis, emitida por el Registrador Civil de las Personas del municipio de Santa Lucía Cotzumalguapa, departamento de Escuintla del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, por encontrarse ajustada a derecho. **3.4. SOLICITUD PARA QUE SE RESUELVA EL RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR LA SEÑORA JUANA SAPÓN GARCÍA DE RAMÍREZ, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL REGISTRADOR CENTRAL DE LAS PERSONAS. (Oficio de referencia DE-0223-2017).** Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarillos Gramajo González hace del conocimiento que traslada el oficio Ref. OF.DAL-61-2017 emitido por la Dirección de Asesoría Legal, a través del cual informa que fueron evacuadas todas las audiencias dentro del expediente del Recurso de Revocatoria interpuesto por la señora Juana Sapón García de Ramírez, en contra de la resolución dictada dentro del expediente número RC guión OF guión mil cuarenta y uno guión dos mil dieciséis (**RC-OF-1041-2016**), de fecha veintiuno de julio del año dos mil dieciséis, emitida por el Registrador Central de las Personas. Asimismo, traslada el dictamen número 2321-2016 de la Procuraduría General de la Nación, con el que al evacuar la audiencia conferida, consideró que el recurso de revocatoria interpuesto por la Señora Juana Sapón García de Ramírez, puede ser declarado sin lugar. El

Directorio manifiesta que de conformidad con el artículo 145 del Decreto Ley 106, Código Civil, el matrimonio es anulable cuando: uno o ambos cónyuges han consentido por error, dolo o coacción; en el caso en que el que adolezca de impotencia absoluta o relativa para la procreación, siempre que por su naturaleza sea perpetua, incurable y anterior al matrimonio; de cualquier persona que padezca incapacidad mental al celebrarlo; y del autor, cómplice o encubridor de la muerte de un cónyuge, con el cónyuge sobreviviente; supuestos en los que no se establece de forma expresa la procedencia de la anulabilidad post mortem del matrimonio, en consecuencia, no es procedente tramitar a través de la vía administrativa la anulabilidad o cancelación post mortem de la partida de matrimonio de los señores José Armando Toriello Ferrera y Flor Silbestre Rodríguez López, pues se estima que el Registrador Central de las Personas no está facultado para ese efecto. Que el artículo 15 de la Ley de lo Contencioso Administrativo establece que, dentro de los quince días de finalizado el trámite de los recursos se dictará la resolución final, debiendo examinar en su totalidad la juridicidad de la resolución cuestionada, pudiendo revocarla, confirmarla o modificarla; por lo que este órgano superior, al examinar la juridicidad de la resolución recurrida establece que la resolución proferida por el Registrador Central de las Personas del Registro Nacional de las Personas, contenida en la opinión emitida dentro del expediente número RC guión OF guión mil cuarenta y uno guión dos mil dieciséis (**RC-OF-1041-2016**), se encuentra conforme a derecho, toda vez que fue dictada en atención a las Leyes y Reglamentos vigentes en el país, y habiendo concluido el procedimiento legal establecido en la Ley de lo Contencioso Administrativo, es procedente dictar la resolución que en derecho corresponde. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se resuelve: **I) SIN LUGAR** el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por la señora Juana Sapón García de Ramírez, en contra de la resolución contenida en la opinión emitida dentro del expediente número RC guión OF guión mil cuarenta y uno guión dos mil dieciséis (**RC-OF-1041-2016**), de fecha veintiuno de julio de dos mil dieciséis, emitida por el Registrador Central de las Personas del Registro Nacional de las Personas. **II) CONFIRMAR** la resolución contenida en la opinión emitida dentro del expediente número RC guión OF guión mil cuarenta y uno guión dos mil dieciséis (**RC-OF-1041-2016**), de fecha veintiuno de julio de dos mil dieciséis, emitida por el Registrador Central de las Personas del Registro Nacional de las Personas, por encontrarse ajustada a derecho.

3.5. CONOCIMIENTO Y ANÁLISIS DEL INFORME SOBRE EL INVENTARIO DE LOS DPI PENDIENTES DE ENTREGA. (Oficio de referencia DE-0232-2017). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González manifiesta que traslada el oficio DPR-0113-2017 de la Dirección de Procesos mediante el cual se presenta el informe sobre el inventario de los Documentos Personales de Identificación - DPI- pendientes de entrega al seis de enero del dos mil diecisiete. **Conclusión:** Se dan por enterados.

CUARTO: ANEXOS: 4.1. Respuestas a instrucciones: 1. RECEPCIÓN DE COPIA DEL OFICIO ENVIADO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, POR MEDIO DEL CUAL SE

INSTRUYÓ DAR INICIO AL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO, PARA LOGRAR EL ARRENDAMIENTO O ADQUISICIÓN DE UN INMUEBLE PARA INSTAURAR LA SEDE CENTRAL DE RENAP EN EL AÑO 2018. (Oficio de referencia DE-0182-2017). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Cuarto: Temas: 4.5., Acta de Directorio número 39-2016, del 04 de julio; Punto Cuarto: Temas: 4.1., del Acta de Directorio número 71-2016, del 03 de noviembre; Punto Quinto: Anexos: 5.1., Respuestas a instrucciones: A), del Acta de Directorio número 78-2016, del 28 de noviembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: H), del Acta de Directorio número 80-2016, del 01 de diciembre; Punto Tercero: Temas: 3.1., del Acta de Directorio número 83-2016, del 13 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: B), del Acta de Directorio número 84-2016, del 15 de diciembre; Punto Tercero: Temas: 3.1., del Acta de Directorio número 85-2016, del 20 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: B), del Acta de Directorio número 86-2016, del 22 de diciembre, todas del 2016; Punto Tercero: Temas: 3.2., del Acta de Directorio número 02-2017, del 05 de enero del 2017. *Descripción:* La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González manifiesta que traslada la copia del oficio DE-0180-2017 enviado a la Dirección Administrativa, por medio del cual se instruyó dar inicio a las gestiones que sean necesarias para realizar el procedimiento que mayor convenga a los intereses de la Institución, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Compras y Contrataciones, en su respectivo Reglamento y demás Leyes aplicables, para lograr el arrendamiento o adquisición de un inmueble para instaurar la sede central de RENAP en el año 2018, de manera que siempre se pueda contar con un bien inmueble en donde se puedan prestar los servicios respectivos a la población guatemalteca, debiendo informar los avances alcanzados, bajo apercibimiento que de no cumplir con lo instruido, se iniciará el procedimiento disciplinario respectivo. *Conclusión:* Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se dé seguimiento al tema de mérito. **2. RECEPCIÓN DE COPIA DEL OFICIO POR MEDIO DEL CUAL SE INSTRUYÓ DAR SEGUIMIENTO A LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN SOBRE LOS "SERVICIOS QUE BRINDA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS".** (Oficio de referencia DE-0165-2017). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 8) y 22), del Acta de Directorio número 01-2017, del 03 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 3), del Acta de Directorio número 02-2017, del 05 de enero, ambas del 2017. *Descripción:* La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González indica que remite la copia del oficio DE-0146-2017 enviado a Comunicación Social, por medio del cual con fundamento en el amparo provisional decretado por la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, constituida en Tribunal de Amparo, emitido dentro del Amparo número 1145-2016-200 Oficial 3º, promovido por el Procurador de los Derechos Humanos, Jorge Eduardo De León Duque, contra el Registro Nacional de las Personas y la Entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima, en el que se

ordena al Registro Nacional de las Personas inmediatamente asegurar la continuidad del servicio de identificación de las personas, mediante la entrega del Documento Personal de Identificación, se instruyó dar seguimiento a la estrategia de comunicación sobre los "Servicios que brinda el Registro Nacional de las Personas" para darle a conocer a la población guatemalteca los servicios que presta el RENAP a través de la página Web, debiendo utilizar todos los medios y recursos que tenga a su alcance, a manera de evitar que la institución efectúe erogaciones innecesarias, debiendo informar periódicamente los avances y resultados obtenidos o en su caso, los obstáculos encontrados para la ejecución de dicha instrucción, bajo apercibimiento que de no cumplir con lo instruido, se iniciarán los procedimientos disciplinarios respectivos. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se dé seguimiento que corresponda.

3. RECEPCIÓN DE COPIA DEL OFICIO ENVIADO PARA REITERAR DAR SEGUIMIENTO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL RENAP Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL -PNC-. (Oficio de referencia DE-0166-2017). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Quinto: Puntos Varios: 5.2., del Acta de Directorio número 82-2016, del 08 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: N), del Acta de Directorio número 84-2016, del 15 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: G) y H), del Acta de Directorio número 85-2016, del 20 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: J), del Acta de Directorio número 86-2016, del 22 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: I), del Acta de Directorio número 87-2016, del 27 de diciembre, todas del 2016; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 4), del Acta de Directorio número 01-2017, del 03 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 4), del Acta de Directorio número 02-2017, del 05 de enero, ambas del 2017. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González entrega la copia del oficio DE-0147-2017 enviado a las Direcciones de Asesoría Legal y de Gestión y Control Interno, así como al Licenciado Jorge Humberto Santizo Figueroa, Asesor de Seguridad Ejecutiva, por medio del cual se reiteró para que en el ámbito de su competencia, se dé seguimiento a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Registro Nacional de las Personas -RENAP- y la Dirección General de la Policía Nacional Civil -PNC-, debiendo presentar un informe conjunto sobre los avances o limitaciones encontradas, bajo apercibimiento que de no cumplir con lo instruido, se iniciarán los procedimientos disciplinarios respectivos. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se continúe con el seguimiento al tema de mérito.

4. RECEPCIÓN DE INFORME PRESENTADO POR EL COMITÉ EJECUTIVO DEL PROYECTO DATA CLEANSING. (Oficio de referencia DE-0178-2017). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Quinto: Puntos Varios: 5.4., del Acta de Directorio número 86-2016, del 22 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos:

4.1., Respuestas a instrucciones: O), del Acta de Directorio número 87-2016, del 27 de diciembre, ambas del 2016; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 5), del Acta de Directorio número 01-2017, del 03 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 5), del Acta de Directorio número 02-2017, del 05 de enero, ambas del 2017. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González hace del conocimiento que remite la copia del oficio RC-OF-0108-2017, DPR-077-2017, DIE-062-2017, DGCI-0066-2017, DVIAS-019-2017 emitido de manera conjunta por el Registro Central de las Personas y las Direcciones de Procesos, Informática y Estadística, Gestión y Control Interno y Verificación de Identidad y Apoyo Social, a través del cual presentan el informe emitido por el Comité Ejecutivo del Proyecto Data Cleansing, sobre los avances obtenidos en el desarrollo del mismo. **Conclusión:** Se dan por enterados. **5. RECEPCIÓN DE COPIA DE LOS OFICIOS ENVIADOS AL COMITÉ EJECUTIVO Y OPERATIVO DEL PROYECTO DATA CLEANSING, POR MEDIO DE LOS CUALES SE REITERÓ DAR EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE AL MISMO. (Oficio de referencia DE-0167-2017).** Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Quinto: Puntos Varios: 5.4., del Acta de Directorio número 86-2016, del 22 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: O), del Acta de Directorio número 87-2016, del 27 de diciembre, ambas del 2016; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 5), del Acta de Directorio número 01-2017, del 03 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 5), del Acta de Directorio número 02-2017, del 05 de enero, ambas del 2017. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González manifiesta que remite la copia de los oficios DE-0148-2017 y DE-0164-2017 enviados al Comité Ejecutivo y Operativo, respectivamente, del Proyecto Data Cleansing, mediante los cuales se reiteró dar el seguimiento correspondiente al proyecto para el cual fueron designados como miembros, debiendo informar cada comité periódicamente sobre los avances y resultados obtenidos en cumplimiento a las funciones para las cuales cada uno fue creado, bajo apercibimiento que de no cumplir con lo instruido, se iniciarán los procedimientos disciplinarios respectivos. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se dé seguimiento al tema de mérito. **6. CONOCIMIENTO DEL INFORME Y CRONOGRAMA PRESENTADO POR EL COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE ALTO NIVEL. (Oficio de referencia DE-0181-2017).** Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Tercero: Temas: 3.2., del Acta de Directorio número 82-2016, del 08 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: F), del Acta de Directorio número 83-2016, del 13 de diciembre; Punto Tercero: Temas: 3.1. del Acta de Directorio número 84-2016, del 15 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1. Respuestas a instrucciones: B), del Acta de Directorio número 85-2016, del 20 de diciembre; Punto Quinto: Puntos Varios: 5.2., del Acta de Directorio número 87-2016, del 27 de diciembre, todas del 2016. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González entrega el oficio Ref. OF-CAN-07-2017 emitido por el Coordinador de la Comisión

de Alto Nivel, a través del cual presenta el informe y cronograma de las acciones realizadas y avances alcanzados en relación a la revisión y verificación del cumplimiento de las obligaciones contraídas con la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima y de las acciones suscitadas dentro del Contrato Administrativo número cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008) y su modificación contenida en el Contrato Administrativo número veinticinco guión dos mil dieciséis (25-2016). **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que la Comisión de Alto Nivel realice una presentación en la próxima sesión del Directorio del cronograma con fechas actualizadas y de las obligaciones contractuales contraídas por la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima a las que se les ha dado cumplimiento, según lo estipulado en el Contrato Administrativo número cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008) y su modificación contenida en el Contrato Administrativo número veinticinco guión dos mil dieciséis (25-2016), en las bases y en la respectiva oferta. **7. RECEPCIÓN DE COPIA DEL OFICIO ENVIADO A LAS DIRECCIONES DE INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA Y PROCESOS, A TRAVÉS DEL CUAL SE REITERÓ LA ELABORACIÓN EN CONJUNTO DE UN INFORME TÉCNICO SOBRE LAS DIFICULTADES QUE SE PRODUJERON EN EL MAPA ELÉCTRICO DEL CHIP DE LAS TARJETAS INTELIGENTES. (Oficio de referencia DE-0168-2017).** Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Quinto: Puntos Varios: 5.2., del Acta de Directorio número 87-2016, del 27 de diciembre del 2016; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 7), del Acta de Directorio número 01-2017, del 03 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 7), del Acta de Directorio número 02-2017, del 05 de enero, ambas del 2017. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarillis Gramajo González hace del conocimiento que traslada la copia del oficio DE-0149-2017 enviado a las Direcciones de Informática y Estadística y Procesos, por medio del cual con base en el amparo provisional decretado por la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, constituida en Tribunal de Amparo, emitido dentro del Amparo número 1145-2016-200 Oficial 3º, promovido por el Procurador de los Derechos Humanos, Jorge Eduardo De León Duque, contra el Registro Nacional de las Personas y la Entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima, en el que se ordena al Registro Nacional de las Personas inmediatamente asegurar la continuidad del servicio de identificación de las personas, mediante la entrega del Documento Personal de Identificación, se reiteró la elaboración en conjunto de un informe técnico sobre las dificultades que se produjeron en el mapa eléctrico del chip de las tarjetas inteligentes y las consecuencias que se derivan de las mismas, con el fin de deducir las responsabilidades administrativas y legales correspondientes, bajo apercibimiento que de no cumplir con lo instruido, se iniciarán los procedimientos disciplinarios respectivos. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se dé seguimiento al tema de mérito. **8. CONOCIMIENTO DEL INFORME FINAL PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN DE PROCESOS, SOBRE EL SEGUIMIENTO REALIZADO A LA CONTRATACIÓN DEL EQUIPO INTEGRADO PARA LA**

PERSONALIZACIÓN DE TARJETAS INTELIGENTES. (Oficio de referencia DE-0195-2017). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Quinto: Puntos Varios: 5.1., del Acta de Directorio número 74-2016, del 14 de noviembre; Punto Tercero: Compromisos: 3.1., del Acta de Directorio número 75-2016, del 17 de noviembre; Punto Sexto: Puntos Varios: 6.1., del Acta de Directorio número 76-2016, del 21 de noviembre; Punto Sexto: Puntos Varios: 6.2., del Acta de Directorio número 76-2016, del 21 de noviembre; Punto Quinto: Anexos: 5.1., Respuestas a instrucciones: C), del Acta de Directorio número 77-2016, del 24 de noviembre; Punto Quinto: Anexos: 5.1., Respuestas a instrucciones: H), del Acta de Directorio número 78-2016, del 28 de noviembre; Punto Tercero: Temas: 3.1., del Acta de Directorio número 79-2016, del 29 de noviembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones; E), del Acta de Directorio número 80-2016, del 01 de diciembre; Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 3.9., del Acta de Directorio número 81-2016, del 05 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: E), del Acta de Directorio número 82-2016, del 08 de noviembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: E), del Acta de Directorio número 83-2016, del 13 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: F), del Acta de Directorio número 85-2016, del 20 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: H), del Acta de Directorio número 86-2016, del 22 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: G), del Acta de Directorio número 87-2016, del 27 de diciembre, todas del 2016. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González indica que entrega la copia del oficio DPR-0078-2017 de la Dirección de Procesos, a través del cual adjunta el informe final sobre el seguimiento realizado a la contratación del Equipo Integrado para la Personalización de Tarjetas Inteligentes, presentando el análisis realizado al evento de adquisición de dicho equipo. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se dé el seguimiento respectivo al tema de mérito.

9. CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR LA CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD CON RESPECTO AL RECURSO DE APELACIÓN DIRECTA PRESENTADO POR LA ENTIDAD EASY MARKETING, SOCIEDAD ANÓNIMA EN EL PROCESO DE AMPARO QUE PROMOVIÓ CONTRA LOS JEFES DE LOS DEPARTAMENTOS DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTO Y TESORERÍA DE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO DEL RENAP. (Oficio de referencia DE-0192-2017). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Tercero: Temas: 3.1., del Acta de Directorio número 64-2016, del 07 de octubre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: N), del Acta de Directorio número 85-2016, del 20 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: L), del Acta de Directorio número 86-2016, del 22 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: L), del Acta de Directorio número 87-2016, del 27 de diciembre, todas del 2016; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 10), 18) y 19) del Acta de Directorio

número 01-2017, del 03 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 10) y Punto Quinto: Puntos Varios: 5.1., del Acta de Directorio número 02-2017, del 05 de enero, ambas del 2017. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González manifiesta que traslada la copia del oficio Ref. OF-DAL-43-2017 de la Dirección de Asesoría Legal, por medio del cual hace de conocimiento que con fecha cinco de enero del dos mil diecisiete, fueron notificadas las resoluciones emitidas por la Corte de Constitucionalidad con respecto al Recurso de Apelación Directa, expediente número 6387-2016, Of. 13, presentado por la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima en el proceso de amparo que promovió contra los Jefes de los departamentos de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería de la Dirección de Presupuesto del RENAP, contenido en el expediente número 01161-2016-00865, del Juzgado Décimo Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del departamento de Guatemala, constituido en Tribunal de Amparo; dichas resoluciones son de fecha veinte de diciembre del dos mil dieciséis y tres de enero del dos mil diecisiete, indicando en esta última en el numeral romano II) que se admite para su trámite el recurso de apelación interpuesto en su oportunidad por la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima, por medio de la Mandataria General Judicial y Administrativa con Representación y III) para la vista de la sentencia impugnada, se señala la audiencia del día domingo ocho de enero del año dos mil diecisiete a las veintidós horas con treinta minutos. **Conclusión:** Se dan por enterados. **10. RECEPCIÓN DE COPIA DEL OFICIO ENVIADO A LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL, POR MEDIO DEL CUAL SE REITERÓ DAR SEGUIMIENTO SOBRE LAS ACCIONES DE AMPARO RELACIONADOS CON LA ENTIDAD EASY MARKETING, SOCIEDAD ANÓNIMA, QUE SE TRAMITAN EN LOS DISTINTOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES.** (Oficio de referencia DE-0169-2017). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Cuarto: Temas: 4.3., del Acta de Directorio número 77-2016, del 24 de noviembre; Punto Quinto: Anexos: 5.1., Respuestas a instrucciones: F), del Acta de Directorio número 78-2016, del 28 de noviembre; Punto Tercero: Temas: 3.1., del Acta de Directorio número 79-2016, del 29 de noviembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones; D), del Acta de Directorio número 80-2016, del 01 de diciembre; Punto Cuarto: Puntos Varios: 4.3., del Acta de Directorio número 81-2016, del 05 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: A), del Acta de Directorio número 83-2016, del 13 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: C), del Acta de Directorio número 84-2016, del 15 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: A) y C), del Acta de Directorio número 85-2016, del 20 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: C), del Acta de Directorio número 86-2016, del 22 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: B), del Acta de Directorio número 87-2016, del 27 de diciembre, todas del 2016; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 10), 18) y 19) del Acta de Directorio número 01-2017, del 03 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 10) y Punto Quinto: Puntos Varios: 5.1., del Acta de

Directorio número 02-2017, del 05 de enero, ambas del 2017. Descripción: La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González hace del conocimiento que remite la copia del oficio DE-051-2017 enviado a la Dirección de Asesoría Legal, por medio del cual con fundamento en el amparo provisional decretado por la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, constituida en Tribunal de Amparo, emitido dentro del Amparo número 1145-2016-200 Oficial 3º, promovido por el Procurador de los Derechos Humanos, Jorge Eduardo De León Duque, contra el Registro Nacional de las Personas y la Entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima, en el que se ordena al Registro Nacional de las Personas inmediatamente asegurar la continuidad del servicio de identificación de las personas, mediante la entrega del Documento Personal de Identificación, se reiteró dar seguimiento e informar semanalmente sobre el avance y/o resultados obtenidos con respecto a las Acciones de Amparo que a continuación se detallan, debiendo indicar, además, si los mismos han cobrado firmeza, bajo apercibimiento que de no cumplir con lo instruido, se iniciarán los procedimientos disciplinarios respectivos: **a)** Expediente de Amparo número 1162-2016-00901, que se tramita en el Juzgado Décimo Segundo de Primera Instancia Civil, promovido por el RENAP en contra de la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima; **b)** Expediente de Amparo número 01161-2016-00865, que se tramita en el Juzgado Décimo Primero de Primera Instancia Civil, promovido por Easy Marketing, Sociedad Anónima en contra de los Jefes de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería de la Dirección de Presupuesto; **c)** Expediente de Amparo número 01045-2016-01073, que se tramita en el Juzgado Primero de Primera Instancia Civil, promovido por la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima en contra de los Jefes de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería de la Dirección de Presupuesto; **d)** Expediente de Amparo número 1145-2016-200, que se tramita en la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, promovido por la Procuraduría de los Derechos Humanos en contra del RENAP y la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima; **e)** Expediente número 6054-2016, que se tramita en la Corte de Constitucionalidad, Recurso de Apelación Directa promovido por el RENAP en contra de la resolución que otorgó el amparo provisional a favor de la Procuraduría de los Derechos Humanos -PDH-. **f)** Expediente de Amparo número 01145-2016-209, que se tramita en la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, promovido por el Diputado del Congreso de la República de Guatemala, Ronald Estuardo Arango Ordoñez en contra del RENAP. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se continúe con el seguimiento correspondiente. **11. RECEPCIÓN DE INFORME PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL, SOBRE EL INCIDENTE DE TERMINACIÓN DE CONTRATO PROMOVIDO POR EL RENAP PARA LA REMOCIÓN DEL LICENCIADO RUDY LEONEL GALLARDO ROSALES. (Oficio de referencia DE-0183-2017).** Ponente: Directorio. Ref.: Punto Sexto: Puntos Varios: 6.2., del Acta de Directorio número 45-2016, del 28 de julio; Punto Tercero: Temas: 3.1., del Acta de Directorio número 57-2016, del 08 de septiembre; Punto Sexto: Puntos Varios: 6.2., del Acta de Directorio número 58-

2016, del 13 de septiembre; Punto Cuarto: Puntos Varios: 4.1., del Acta de Directorio número 60-2016, del 19 de septiembre; Punto Tercero: Temas: 3.2., del Acta de Directorio número 61-2016, del 20 de septiembre; Punto Cuarto: Compromisos: 4.1., del Acta de Directorio número 62-2016, del 26 de septiembre; Punto Tercero: Compromisos: 3.1., del Acta de Directorio número 63-2016, del 05 de octubre; Punto Quinto: Puntos Varios: 5.2., del Acta de Directorio número 67-2016, del 17 de octubre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: B), del Acta de Directorio 68-2016, del 24 de octubre; Punto Quinto: Anexos: 5.1., Respuestas a instrucciones: A), del Acta de Directorio número 75-2016, del 16 de noviembre; Punto Tercero: Temas: 3.5., del Acta de Directorio número 87-2016, del 27 de diciembre, todas del 2016; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 3), del Acta de Directorio número 01-2017, del 03 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 11), del Acta de Directorio número 02-2017, del 05 de enero, ambas del 2017. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González entrega el oficio Ref.OF.DAL-36-2017 emitido por la Dirección de Asesoría Legal, a través del cual presenta el informe sobre el seguimiento brindado al proceso judicial identificado como Incidente de Terminación de Contrato Número 01173-2016-11057, dentro del Conflicto Colectivo Número 01173-2016-8103, promovido por el RENAP para la remoción del Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se dé el seguimiento correspondiente. **12. RECEPCIÓN DE COPIA DEL OFICIO ENVIADO A LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL, POR MEDIO DEL CUAL SE LE INSTRUYÓ DAR SEGUIMIENTO AL INCIDENTE DE TERMINACIÓN DE CONTRATO PROMOVIDO POR EL RENAP PARA LA REMOCIÓN DEL LICENCIADO RUDY LEONEL GALLARDO ROSALES. (Oficio de referencia DE-0170-2017).** Ponente: Directorio. Ref.: Punto Sexto: Puntos Varios: 6.2., del Acta de Directorio número 45-2016, del 28 de julio; Punto Tercero: Temas: 3.1., del Acta de Directorio número 57-2016, del 08 de septiembre; Punto Sexto: Puntos Varios: 6.2., del Acta de Directorio número 58-2016, del 13 de septiembre; Punto Cuarto: Puntos Varios: 4.1., del Acta de Directorio número 60-2016, del 19 de septiembre; Punto Tercero: Temas: 3.2., del Acta de Directorio número 61-2016, del 20 de septiembre; Punto Cuarto: Compromisos: 4.1., del Acta de Directorio número 62-2016, del 26 de septiembre; Punto Tercero: Compromisos: 3.1., del Acta de Directorio número 63-2016, del 05 de octubre; Punto Quinto: Puntos Varios: 5.2., del Acta de Directorio número 67-2016, del 17 de octubre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: B), del Acta de Directorio 68-2016, del 24 de octubre; Punto Quinto: Anexos: 5.1., Respuestas a instrucciones: A), del Acta de Directorio número 75-2016, del 16 de noviembre; Punto Tercero: Temas: 3.5., del Acta de Directorio número 87-2016, del 27 de diciembre, todas del 2016; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 3), del Acta de Directorio número 01-2017, del 03 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 11), del Acta de

Directorio número 02-2017, del 05 de enero, ambas del 2017. Descripción: La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González manifiesta que remite la copia del oficio DE-0152-2017 enviado a la Dirección de Asesoría Legal, por medio del cual se le instruyó dar seguimiento al proceso judicial identificado como Incidente de Terminación de Contrato Número 01173-2016-11057, dentro del Conflicto Colectivo Número 01173-2016-8103, promovido por el RENAP para la remoción del Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales, debiendo informar oportunamente sobre los avances y acciones correspondientes, bajo apercibimiento que de no cumplir con lo instruido, se iniciarán los procedimientos disciplinarios respectivos.

Conclusión: Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se dé seguimiento al tema de mérito.

13. RECEPCIÓN DE CUADRO INFORMATIVO SOBRE INFORMES PRESENTADOS POR LAS DEPENDENCIAS DEL RENAP, CON RESPECTO A LO SIGUIENTE: 1) ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE BRINDA EL RENAP A LA POBLACIÓN GUATEMALTECA. 2) CUMPLIMIENTO AL AMPARO PROVISIONAL DECRETADO POR LA SALA QUINTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, CONSTITUIDA EN TRIBUNAL DE AMPARO, PROMOVIDO POR LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS CONTRA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS Y LA ENTIDAD EASY MARKETING, SOCIEDAD ANÓNIMA. (Oficio de referencia DE-0193-2017). Ponente:

Directorio. Ref.: Punto Quinto: Puntos Varios: 5.2., del Acta de Directorio número 73-2016, del 10 de noviembre; Punto Quinto: Puntos Varios: 5.1., del Acta de Directorio número 80-2016, del 01 de diciembre; Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 3.2., del Acta de Directorio número 81-2016, del 05 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: N), del Acta de Directorio número 82-2016, del 08 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: C), del Acta de Directorio número 83-2016; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: D), del Acta de Directorio número 84-2016, del 15 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: D) y M), del Acta de Directorio número 85-2016, del 20 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: D), del Acta de Directorio número 86-2016, del 22 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: C), del Acta de Directorio número 87-2016, del 27 de diciembre, todas del 2016; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 11), del Acta de Directorio número 01-2017, del 03 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 12), del Acta de Directorio número 02-2017, del 05 de enero, ambas del 2017.

Descripción: La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González manifiesta que remite los cuadros informativos sobre los informes presentados por las dependencias del RENAP, con respecto a lo siguiente: a) acciones legales y administrativas para garantizar la prestación de los servicios que brinda el RENAP a la población guatemalteca. b) Cumplimiento al amparo provisional decretado por la Sala Quinta del

Tribunal de lo Contencioso Administrativo, constituida en Tribunal de Amparo, promovido por la Procuraduría de los Derechos Humanos contra el Registro Nacional de las Personas y la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima. **Conclusión:** Se dan por enterados. 14. RECEPCIÓN DE COPIA DE LOS OFICIOS ENVIADOS A TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL RENAP POR MEDIO DE LOS CUALES SE REITERÓ LO SIGUIENTE: a) REALIZAR LAS ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS QUE SEAN NECESARIAS, CON EL OBJETIVO DE VELAR POR EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL RENAP. b) CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN EL AMPARO PROVISIONAL DECRETADO POR LA SALA QUINTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, CONSTITUIDA EN TRIBUNAL DE AMPARO, PROMOVIDO POR LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS CONTRA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS Y LA ENTIDAD EASY MARKETING, SOCIEDAD ANÓNIMA. (Oficio de referencia DE-0171-2017). Ponente: Directorio. Ref.: Punto Quinto: Puntos Varios: 5.2., del Acta de Directorio número 73-2016, del 10 de noviembre; Punto Quinto: Puntos Varios: 5.1., del Acta de Directorio número 80-2016, del 01 de diciembre; Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 3.2., del Acta de Directorio número 81-2016, del 05 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: N), del Acta de Directorio número 82-2016, del 08 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: C), del Acta de Directorio número 83-2016; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: D), del Acta de Directorio número 84-2016, del 15 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: D) y M), del Acta de Directorio número 85-2016, del 20 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: D), del Acta de Directorio número 86-2016, del 22 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: C), del Acta de Directorio número 87-2016, del 27 de diciembre, todas del 2016; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 11), del Acta de Directorio número 01-2017, del 03 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 12), del Acta de Directorio número 02-2017, del 05 de enero, ambas del 2017. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarillos Gramajo González hace del conocimiento que traslada la copia de los oficios DE-0153-2017 y DE-0514-2017 enviados a todas las dependencias del RENAP por medio de los cuales se reiteró lo siguiente: a) que en resguardo de los intereses del Registro Nacional de las Personas y del propio Estado de Guatemala, se realicen las acciones legales y administrativas que sean necesarias, con el objetivo de velar porque los servicios que el RENAP brinda a la población guatemalteca, en especial la continuidad del servicio de identificación de las personas mediante la entrega del Documento Personal de Identificación - DPI-, no sean amenazados ni vulnerados por terceros o por personal de esta institución, y que su funcionamiento y ejecución se desenvuelva con total normalidad. Además, se solicita que se analice detenidamente el contenido del Contrato Administrativo número cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008) y su modificación contenida en el Contrato Administrativo

número veinticinco guión dos mil dieciséis (25-2016), por parte de la Dirección de Asesoría Legal y demás dependencias del RENAP, a efecto de interponer las acciones que correspondan para el efectivo cumplimiento del mismo a favor de esta Institución, el Estado y la ciudadanía. Para el efecto, cada dependencia deberá emitir las instrucciones y lineamientos técnicos y/o administrativos que correspondan, para instruir al personal que labora en sus respectivas Direcciones a fin de que cumplan lo instruido en el oficio en mención. La negligencia en la que cualquier trabajador del -Registro Nacional de las Personas incurra en perjuicio de la prestación del servicio que RENAP brinda a la población guatemalteca, y en especial con respecto a la continuidad del servicio de identificación de las personas mediante la entrega del Documento Personal de Identificación -DPI-, así como el incumplimiento de lo instruido en dicho oficio, dará lugar a deducir las responsabilidades administrativas, disciplinarias y legales que correspondan. Para el efecto se deberá presentar informe semanal, sobre las actividades realizadas y avances obtenidos para garantizar la prestación de dicho servicio, o bien los obstáculos o limitaciones encontradas que han impedido dar cumplimiento a lo instruido, bajo apercibimiento que de no rendir el referido informe, se iniciarán los procedimientos disciplinarios respectivos. b) Que se cumpla con lo dispuesto en el amparo provisional decretado por la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, constituida en Tribunal de Amparo, emitido dentro del Amparo número 1145-2016-200 Oficial 3º, promovido por el Procurador de los Derechos Humanos, Jorge Eduardo De León Duque, contra el Registro Nacional de las Personas y la Entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima, en el que se ordena al Registro Nacional de las Personas inmediatamente asegurar la continuidad del servicio de identificación de las personas, mediante la entrega del Documento Personal de Identificación, quedando bajo la estricta responsabilidad de todo el Personal de esta Institución, según el ámbito de su competencia, cumplir con lo decretado por dicha Sala. Para el efecto se les reiteró remitir semanalmente un informe sobre las actividades realizadas y avances obtenidos para garantizar la prestación de dicho servicio, o bien los obstáculos o limitaciones encontradas que han impedido dar cumplimiento a lo instruido, bajo apercibimiento que de no rendir el referido informe, se iniciarán los procedimientos disciplinarios respectivos. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se dé seguimiento al tema de mérito. **15. RECEPCIÓN DE COPIA DEL OFICIO ENVIADO A LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL, POR MEDIO DEL CUAL SE REITERÓ DAR SEGUIMIENTO A SOLICITUDES QUE EL RENAP HA EFECTUADO A LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, CON RESPECTO A LOS TEMAS DE URGENCIA NACIONAL. (Oficio de referencia DE-0176-2017).** Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Sexto: Puntos Varios: 6.1., del Acta de Directorio número 76-2016, del 21 de noviembre; Punto Quinto: Anexos: 5.1., Respuestas a instrucciones: G), del Acta de Directorio número 77-2016, del 24 de noviembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: I), del Acta de Directorio número 83-2016, del 13 de

diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: G), del Acta de Directorio número 84-2016, del 15 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: G), H) y O), del Acta de Directorio número 85-2016, del 20 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: F), del Acta de Directorio número 86-2016, del 22 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: F), del Acta de Directorio número 87-2016, del 27 de diciembre, todas del 2016; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 13), del Acta de Directorio número 01-2017, del 03 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 13), del Acta de Directorio número 02-2017, del 05 de enero, ambas del 2017. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González hace entrega de la copia del oficio DE-0159-2017 enviado a la Dirección de Asesoría Legal, por medio del cual con fundamento en el amparo provisional decretado por la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, constituida en Tribunal de Amparo, emitido dentro del Amparo número 1145-2016-200 Oficial 3º, promovido por el Procurador de los Derechos Humanos, Jorge Eduardo De León Duque, contra el Registro Nacional de las Personas y la Entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima, en el que se ordena al Registro Nacional de las Personas inmediatamente asegurar la continuidad del servicio de identificación de las personas, mediante la entrega del Documento Personal de Identificación, se reiteró dar seguimiento a todas aquellas solicitudes que el Registro Nacional de las Personas ha efectuado a la Presidencia de la Junta Directiva del Congreso de la República, con respecto a los temas de urgencia nacional que a continuación se detallan: a) reforma del artículo 61 de la Ley del Registro Nacional de las Personas para extender el plazo del Código Único de Identificación -CUI- hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil diecisiete. b) Uso de la certificación del DPI como medida alternativa en el tema de emisión del Documento Personal de Identificación -DPI-. c) Compra directa, por urgencia nacional, del equipo integrado para la personalización de tarjetas inteligentes. Solicitando implementar todas las acciones que sean necesarias para lograr que el Organismo Legislativo conozca y autorice lo requerido, debiendo informar semanalmente sobre los avances, resultados o limitaciones que encuentre en la ejecución de dicha instrucción, bajo apercibimiento que de no cumplir con lo instruido, se iniciarán los procedimientos disciplinarios respectivos. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se dé seguimiento al tema de mérito. **16. RECEPCIÓN DE INFORME PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL, POR MEDIO DEL CUAL HACE DE CONOCIMIENTO LAS ACCIONES LEGALES TOMADAS POR EL RENAP, CONTRA LAS PERSONAS QUE INCURRIERON EN NEGLIGENCIA O INCUMPLIMIENTO DE DEBERES, SEGÚN LOS HECHOS NARRADOS EN EL OFICIO DE-3390-2016 DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA. (Oficio de referencia DE-0191-2017).** Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Tercero: Temas: 3.1., del Acta de Directorio número 64-2016, del 07 de octubre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: L), del Acta de Directorio número 85-

2016, del 20 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: K), del Acta de Directorio número 86-2016, del 22 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: J), del Acta de Directorio número 87-2016, del 27 de diciembre, todas del 2016; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 17), del Acta de Directorio número 01-2017, del 03 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 16), del Acta de Directorio número 02-2017, del 05 de enero, ambas del 2017. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González indica que remite el oficio Ref. OF.DAL-37-2017 emitido por la Dirección de Asesoría Legal, a través del cual presenta el informe de las acciones legales tomadas por el RENAP, contra las personas que incurrieron en negligencia o incumplimiento de deberes, según los hechos narrados en el oficio DE-3390-2016 de la Dirección Ejecutiva. **Conclusión:** Se dan por enterados. 17. RECEPCIÓN DE COPIA DEL OFICIO ENVIADO A LA INSPECTORÍA GENERAL Y A LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL, POR MEDIO DEL CUAL SE INSTRUYÓ DAR SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES LEGALES TOMADAS CONTRA LAS PERSONAS QUE HAYAN INCURRIDO EN NEGLIGENCIA O INCUMPLIMIENTO DE DEBERES, SEGÚN LOS HECHOS NARRADOS EN EL OFICIO DE-3390-2016 DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA. (Oficio de referencia DE-0173-2017). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Tercero: Temas: 3.1., del Acta de Directorio número 64-2016, del 07 de octubre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: L), del Acta de Directorio número 85-2016, del 20 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: K), del Acta de Directorio número 86-2016, del 22 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: J), del Acta de Directorio número 87-2016, del 27 de diciembre, todas del 2016; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 17), del Acta de Directorio número 01-2017, del 03 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 16), del Acta de Directorio número 02-2017, del 05 de enero, ambas del 2017. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González manifiesta que traslada la copia del oficio DE-0156-2017 enviado a la Inspectoría General y a la Dirección de Asesoría Legal, por medio del cual con fundamento en el amparo provisional decretado por la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, constituida en Tribunal de Amparo, emitido dentro del Amparo número 1145-2016-200 Oficial 3º, promovido por el Procurador de los Derechos Humanos, Jorge Eduardo De León Duque, contra el Registro Nacional de las Personas y la Entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima, en el que se ordena al Registro Nacional de las Personas inmediatamente asegurar la continuidad del servicio de identificación de las personas, mediante la entrega del Documento Personal de Identificación, se instruyó dar seguimiento a las acciones legales tomadas contra las personas que hayan incurrido en negligencia o incumplimiento de deberes, según los hechos narrados en el oficio DE-3390-2016 de la Dirección Ejecutiva, debiendo informar oportunamente sobre los avances y acciones correspondientes, bajo apercibimiento que de no cumplir con lo instruido, se iniciarán los

procedimientos disciplinarios respectivos. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se dé seguimiento al tema de mérito. **18. RECEPCIÓN DE COPIA DEL OFICIO ENVIADO AL ENLACE DEL RENAP EN EL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO 40-2016, POR MEDIO DEL CUAL SE INSTRUYÓ DAR SEGUIMIENTO AL PROCESO PARA LA ELABORACIÓN DE LAS TARJETAS PARA LA IMPRESIÓN DEL DPI. (Oficio de referencia DE-0174-2017).** Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Quinto: Temas: 5.7., del Acta de Directorio número 62-2016, del 26 de septiembre; Punto Quinto: Anexos: 5.1., Respuestas a instrucciones: B), del Acta de Directorio número 69-2016, del 27 de octubre; Punto Quinto: Anexos: 5.1., Respuestas a instrucciones: B), del Acta de Directorio número 78-2016, del 17 de noviembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: J), del Acta de Directorio número 80-2016, del 01 de diciembre; Punto Quinto: Puntos Varios: 5.3., del Acta de Directorio número 86-2016, del 22 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: N), del Acta de Directorio número 87-2016, del 27 de diciembre, todas del 2016; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 20), del Acta de Directorio número 01-2017, del 03 de enero; Punto Tercero: Temas: 3.4., y Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 17), del Acta de Directorio número 02-2017, del 05 de enero, ambas del 2017. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González indica que remite la copia del oficio DE-00157-2017 enviado al Ingeniero Julio Boanerges Ríos Contreras, Jefe de Control de Calidad de la Dirección de Procesos, quien funge como enlace del RENAP en el contrato administrativo número 40-2016, por medio del cual con fundamento en el amparo provisional decretado por la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, constituida en Tribunal de Amparo, emitido dentro del Amparo número 1145-2016-200 Oficial 3º, promovido por el Procurador de los Derechos Humanos, Jorge Eduardo De León Duque, contra el Registro Nacional de las Personas y la Entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima, en el que se ordena al Registro Nacional de las Personas inmediatamente asegurar la continuidad del servicio de identificación de las personas, mediante la entrega del Documento Personal de Identificación, se le instruyó dar seguimiento al proceso para la elaboración de las tarjetas para la impresión del Documento Personal de Identificación -DPI-, en especial a la entrega de las cuatrocientas mil (400,000) tarjetas inteligentes requeridas a la entidad Documentos y Soluciones de Identificación, Sociedad Anónima con fecha dos de enero del dos mil diecisiete. Debiendo remitir informe semanal respecto a las actividades realizadas y avances obtenidos, o bien, los obstáculos encontrados, bajo apercibimiento que de no cumplir con lo instruido, se iniciarán los procedimientos disciplinarios respectivos. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se dé seguimiento al tema de mérito. **19. RECEPCIÓN DEL INFORME EJECUTIVO SOBRE LOS AVANCES EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO Y FLUJOGRAMA DE LA EMISIÓN DEL DPI. (Oficio de referencia DE-0225-2017).** Ponente: Director Ejecutivo en

Funciones. Ref.: Punto Sexto: Puntos Varios: 6.1., del Acta de Directorio número 71-2016, del 03 de noviembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: I), del Acta de Directorio número 72-2016, del 07 de noviembre; Punto Quinto: Anexos: 5.1., Respuestas a instrucciones: B), del Acta de Directorio número 77-2016, del 24 de noviembre; Punto Quinto: Anexos: 5.1., Respuestas a instrucciones: G), del Acta de Directorio número 78-2016, del 28 de noviembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones; F), del Acta de Directorio número 80-2016, del 01 de diciembre; Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 3.10., del Acta de Directorio número 81-2016, del 05 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones; J), del Acta de Directorio número 82-2016, del 08 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: G), del Acta de Directorio número 83-2016, del 13 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: F), del Acta de Directorio número 84-2016, del 15 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: F), del Acta de Directorio número 87-2016, del 27 de diciembre, todas del 2016; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 14), del Acta de Directorio número 01-2017, del 03 de enero del 2017. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González hace entrega de la copia del oficio DAL-35-2017 DPR-0066-2017 DIE-053-2017 presentado en forma conjunta por las Direcciones de Asesoría Legal, Procesos e Informática y Estadística a través del cual presenta el informe ejecutivo sobre los avances en la implementación del proceso y flujograma de la emisión del Documento Personal de Identificación -DPI-. **Conclusión:** Se dan por enterados. 20. **RECEPCIÓN DE COPIA DEL OFICIO ENVIADO A LAS DIRECCIONES DE PRESUPUESTO, ADMINISTRATIVO Y PROCESOS, POR MEDIO DEL CUAL SE LE INSTRUYÓ DAR SEGUIMIENTO Y EFECTUAR LOS PAGOS CORRESPONDIENTES A LA ENTIDAD EASY MARKETING, SOCIEDAD ANÓNIMA. (Oficio de referencia DE-0175-2017).** Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Tercero: Temas: 3.4., del Acta de Directorio número 86-2016, del 22 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: Ñ), del Acta de Directorio número 87-2016, del 27 de diciembre, ambas del 2016; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 21), del Acta de Directorio número 01-2017, del 03 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 18), del Acta de Directorio número 02-2017, del 05 de enero, ambas del 2017. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González indica que remite la copia del oficio DE-0158-2017 enviado a las Direcciones de Presupuesto, Administrativo y Procesos, por medio del cual con fundamento en el amparo provisional decretado por la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, constituida en Tribunal de Amparo, emitido dentro del Amparo número 1145-2016-200 Oficial 3º, promovido por el Procurador de los Derechos Humanos, Jorge Eduardo De León Duque, contra el Registro Nacional de las Personas y la Entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima, en el que se ordena al Registro Nacional de las Personas inmediatamente asegurar la continuidad del

servicio de identificación de las personas, mediante la entrega del Documento Personal de Identificación, se le instruyó dar seguimiento y efectuar los pagos correspondientes a la Entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima, para honrar los compromisos contractuales adquiridos por el RENAP mediante el Contrato Administrativo número cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008) y su modificación contenida en el Contrato Administrativo número veinticinco guión dos mil dieciséis (25-2016), debiendo remitir informe sobre las actividades realizadas, avances obtenidos u obstáculos encontrados en el desenvolvimiento de los procesos que cada Dirección efectúa para atender lo instruido, bajo apercibimiento que de no rendir el referido informe, se iniciarán los procedimientos disciplinarios respectivos. Asimismo, se solicitó a la Dirección de Presupuesto remitir el estado de cuenta de los pagos realizados a la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima, actualizado a la fecha en que se presente el informe antes requerido. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se dé seguimiento al tema de mérito. 21.

RECEPCIÓN DE COPIA DEL OFICIO ENVIADO A LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL, POR MEDIO DEL CUAL SE REMITIÓ EL OFICIO PRESENTADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE GUATEMALA, PARA QUE EL MISMO SEA INCORPORADO AL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE. (Oficio de referencia DE-0142-2017). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Tercero: Temas: 3.1., del Acta de Directorio número 82-2016, del 08 de diciembre; Punto Quinto: Puntos Varios: 5.2., del Acta de Directorio número 84-2016, del 15 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: K), del Acta de Directorio número 85-2016, del 20 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: I), del Acta de Directorio número 86-2016, del 22 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: H), del Acta de Directorio número 87-2016, del 27 de diciembre, todas del 2016; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 16), del Acta de Directorio número 01-2017, del 03 de enero; Punto Quinto: Puntos Varios: 5.2., del Acta de Directorio número 02-2017, del 05 de enero, ambas del 2017.

Descripción: La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González hace entrega de la copia del oficio DE-0140-2017 enviado a la Dirección de Asesoría Legal, a través del cual se remitió el oficio No. 29-2017 presentado por la Superintendencia de Bancos de Guatemala, mediante el cual hacen de conocimiento que no cuentan con información respecto a fabricantes, distribuidores o proveedores que satisfagan los requerimientos presentados por el RENAP, en relación con el equipo integrado para la personalización de tarjetas inteligentes; del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y Soporte Técnico especializado para el Sistema de Impresión de Documentos -SID-, utilizado para la impresión de los Documentos Personales de Identificación -DPI- del Registro Nacional de las Personas; y del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para la solución integrada, conformada por el Sistema de Identificación Biométrica -SIBIO-, Sistema de Reconocimiento Facial -FRS-, y Sistema Automatizado de Huellas Dactilares -AFIS-; para que el mismo sea incorporado al expediente administrativo de

mérito. **Conclusión:** Se dan por enterados. **22. RECEPCIÓN DE COPIA DEL OFICIO ENVIADO A DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL RENAP, POR MEDIO DEL CUAL SE REITERÓ DAR SEGUIMIENTO A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON LA CONTRATACIÓN Y ADQUISICIÓN DE: A) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SID; B) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SIBIO; Y, C) SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA Y SOPORTE, PARA EQUIPOS DEL SISTEMA DE REGISTRO CIVIL -SIRECI-. (Oficio de referencia DE-0226-2017). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Asimismo Quinto: Puntos Varios: 5.1., del Acta de Directorio número 74-2016, del 14 de noviembre; Punto Tercero: Compromisos: 3.1., del Acta de Directorio número 75-2016, del 17 de noviembre; Punto Sexto: Puntos Varios: 6.1., del Acta de Directorio número 76-2016, del 21 de noviembre; Punto Sexto: Puntos Varios: 6.2., del Acta de Directorio número 76-2016, del 21 de noviembre; Punto Quinto: Anexos: 5.1., Respuestas a instrucciones: C), del Acta de Directorio número 77-2016, del 24 de noviembre; Punto Quinto: Anexos: 5.1., Respuestas a instrucciones: H), del Acta de Directorio número 78-2016, del 28 de noviembre; Punto Tercero: Temas: 3.1., del Acta de Directorio número 79-2016, del 29 de noviembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones; E), del Acta de Directorio número 80-2016, del 01 de diciembre; Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 3.9., del Acta de Directorio número 81-2016, del 05 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: E), del Acta de Directorio número 82-2016, del 08 de noviembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: E), del Acta de Directorio número 83-2016, del 13 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: F), del Acta de Directorio número 85-2016, del 20 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: H), del Acta de Directorio número 86-2016, del 22 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: G), del Acta de Directorio número 87-2016, del 27 de diciembre, todas del 2016; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 15) y 26), del Acta de Directorio número 01-2017, del 03 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 14), del Acta de Directorio número 02-2017, del 05 de enero, ambas del 2017. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González manifiesta que remite la copia del oficio DE-0207-2017 enviado a las Direcciones de Informática y Estadística, Procesos, Asesoría Legal, Administrativa y Presupuesto, por medio del cual con fundamento en el amparo provisional decretado por la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, constituida en Tribunal de Amparo, emitido dentro del Amparo número 1145-2016-200 Oficial 3º, promovido por el Procurador de los Derechos Humanos, Jorge Eduardo De León Duque, contra el Registro Nacional de las Personas y la Entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima, en el que se ordena al Registro Nacional de las Personas inmediatamente asegurar la continuidad del servicio de identificación de las personas, mediante la entrega del Documento Personal de**

Identificación, se reiteró dar seguimiento a los procedimientos administrativos relacionados con la contratación y adquisición de: **a)** Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y Soporte Técnico especializado para el Sistema de Impresión de Documentos -SID-, utilizado para la impresión de los Documentos Personales de Identificación -DPI- del Registro Nacional de las Personas; **b)** Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para la solución integrada, conformada por el Sistema de Identificación Biométrica -SIBIO-, Sistema de Reconocimiento Facial -FRS-, y Sistema Automatizado de Huellas Dactilares -AFIS-; **c)** Servicio de Extensión de Garantía y Soporte, para equipos del Sistema de Registro Civil -SIRECI- del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, debiendo presentar informe semanal, sobre las actividades realizadas, avances obtenidos u obstáculos encontrados en el desenvolvimiento de los distintos procesos, bajo apercibimiento que de no cumplir con lo instruido, se iniciarán los procedimientos disciplinarios respectivos. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se dé seguimiento al tema de mérito.

4.2. Información General: 1. RECEPCIÓN DE OFICIO CC-02-2017 DEL CONSEJO CONSULTIVO POR MEDIO DEL CUAL REMITE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA NÚMERO 53-2016, DE LA SESIÓN CELEBRADA POR DICHO ÓRGANO COLEGIADO EL 13 DE DICIEMBRE DE 2016. Conclusión: Se dan por enterados.-----

QUINTO: PUNTOS VARIOS: 5.1. CONOCIMIENTO DE CITACIÓN EFECTUADA POR JEFA DE LA BANCADA ENCUENTRO POR GUATEMALA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA. (Oficio de referencia DE-0222-2017). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González hace del conocimiento que se recibió oficio NM/dr No. 004-17 signado por la Licenciada Nineth Varenca Montenegro Cottom, Jefa de la Bancada Encuentro Por Guatemala del Congreso de la República, mediante el cual envía citación a miembros del Directorio para una reunión de trabajo en las instalaciones del Congreso de la República (Salón Casa Larrazábal), a realizarse el once de enero del dos mil diecisiete a las diez horas. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se dispone abordar el presente tema como cada uno de los miembros del Directorio disponga. Además, se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que pueda acudir a dicha citación de trabajo, por ser la persona que tiene el conocimiento de lo referente a la creación, emisión y entrega del Documento Personal de Identificación -DPI-, quien también fue citada según oficio NM/dr No. 005-17 para asistir a la misma reunión. **5.2. CONOCIMIENTO DEL INFORME PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN DE PROCESOS, SOBRE LAS SOLICITUDES DE DPI QUE SE ENVIARÁN A LA ENTIDAD EASY MARKETING CUENTA ANÓNIMA PARA SU RESPECTIVA IMPRESIÓN. (Oficio de referencia DE-0253-2017).** Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González indica que remite la copia del oficio DPR-0127-2017 de la Dirección de Procesos, con el que remite el informe sobre las solicitudes de Documentos Personales de Identificación que se enviarán a la entidad Easy Marketing

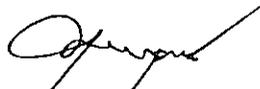
Sociedad Anónima para su respectiva impresión. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se aprueba el programa de flujos para imprimir solicitudes de Documentos Personales de Identificación los cuales serán planificados y ejecutados con base en el cuadro presentado y que posteriormente se enviarán a la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima para su respectiva impresión. **5.3. ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL RENAP.**

Ponente: Directorio. **Descripción:** Los miembros del Directorio solicitan al Director Ejecutivo en Funciones que para resguardo de los intereses del Registro Nacional de las Personas y del propio Estado de Guatemala, se realicen las acciones legales y administrativas que sean necesarias, para velar que los servicios que el RENAP brinda a la población guatemalteca, no sean amenazados ni vulnerados por terceros o por personal de esta Institución bajo su administración, y que su funcionamiento y ejecución se desenvuelva con total normalidad. Además, que se analice detenidamente el contenido del contrato administrativo número cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008) y su modificación contenida en el contrato administrativo número veinticinco guión dos mil dieciséis (25-2016), las bases y la oferta respectiva, por parte de la Dirección de Asesoría Legal y demás dependencias del RENAP, a efecto de interponer las acciones que correspondan para el efectivo cumplimiento del mismo a favor de esta Institución, el Estado y la ciudadanía. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se cumpla con lo solicitado.

5.4. CONSTANCIA FALTA DE ELECCIÓN POR PARTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE SUS REPRESENTANTES (TITULAR Y SUPLENTE) ANTE EL DIRECTORIO DEL RENAP. Ponente: Directorio. **Descripción:** Los miembros del Directorio solicitan dejar constancia en la presente acta, que a la fecha no han sido electos y no han tomado posesión los nuevos representantes Titular y Suplente del Congreso de la República de Guatemala ante el Directorio del Registro Nacional de las Personas. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se deja constancia de lo antes expuesto.

SEXTO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN. El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, convoca a sesión **extraordinaria** de Directorio para el **jueves doce de enero del dos mil diecisiete, a las trece horas**, en la oficina del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46), zona siete (7), de esta ciudad capital.

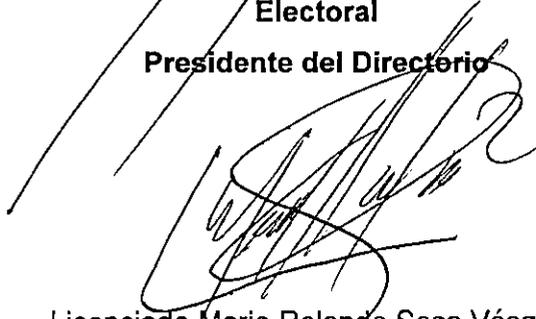
SÉPTIMO: CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las **quince horas con treinta minutos**, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en **veinticinco** hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.



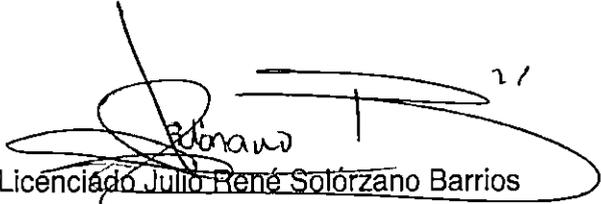
Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez
**Magistrado del Tribunal Supremo
Electoral
Presidente del Directorio**



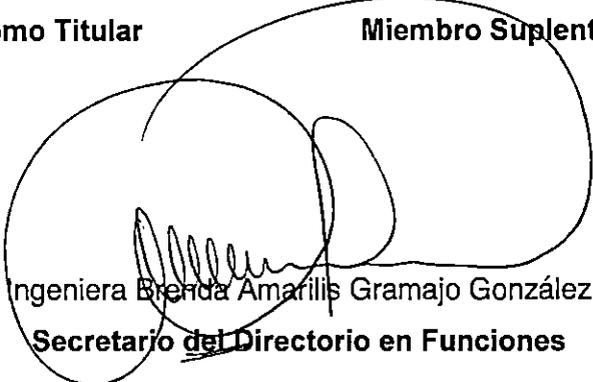
Licenciado Francisco Manuel Rivas Lara
**Ministro de Gobernación y
Miembro del Directorio**



Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez
**Miembro Suplente del Directorio
Electo por el Congreso de la República,
Fungiendo como Titular**



Licenciado Julio René Solórzano Barrios
**Magistrado del Tribunal Supremo
Electoral y
Miembro Suplente del Directorio**



Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González
Secretario del Directorio en Funciones